



AL Despacho de la señora Juez, informando que la demanda presenta solicitud de terminación de proceso y levantamiento de medidas. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2009-00599-00**  
**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico la señora Elvinia Gómez Contreras solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares.

Para resolver sobre la mencionada solicitud, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare **escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargo el remanente...***” (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, como quiera que con la manifestación hecha en la solicitud presentada por la parte ejecutante, se está dando aplicación a lo dispuesto por la norma en cita, se procederá en dicho sentido, dando por terminada esta ejecución por pago total de la obligación.

En cuanto hace relación a las medidas cautelares, se dispone el levantamiento de las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO por ALIMENTOS adelantado por la señora ELVINIA GOMEZ CONTRERAS contra ALVARO VERA FAJARDO.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de esta ejecución. Oficiar.

TERCERO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 045 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria